

 <b>PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS</b> <i>"Por la Dignidad de tus Derechos"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT. 816.000.158-5

**RESOLUCION 022-2019  
FEBRERO 13-2018**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL MANUAL DE IMPLEMENTACION DE  
POLITICAS DE PREVENCION DEL DAÑO ANTIJURIDICO DE LA  
PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS"**

*El Personero Municipal de Dosquebradas en uso de sus facultades constitucionales, legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994,*

**CONSIDERANDO:**

*Que mediante el Decreto 1716 de 2009, se reglamentaron las leyes 185 de 2009, 446 de 1998, y 640 de 2001, en materia de conciliación extrajudicial en asuntos de lo contencioso administrativo y en especial lo relacionado con el funcionamiento del Comité de Conciliación.*

*Que de conformidad con el contenido del artículo 16 del Decreto 1716 de 2009 el Comité de Conciliación es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.*

*Que el artículo 90 de la Constitución Política establece que el Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas. En el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños, que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo; aquel deberá repetir contra este.*

*Que el artículo 2.2.4.3.1.2.2 del Decreto 1069 de 2015, define el Comité de Conciliación como una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.*

*Que de conformidad con el artículo 2.2.4.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015, corresponde al Comité de Conciliación formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico, entre otras.*

*Que esta política de prevención consiste en el uso consciente y sistemático de los recursos a cargo de la entidad a través de mandatos y sobre prioridades del gasto relacionadas con la reducción de eventos de daño antijurídico. De esta manera, el comité de conciliación es la instancia que debe adoptar las decisiones relacionadas con la manera en que la entidad asume los eventuales litigios en su contra.*

*Que la estrategia de prevención del daño antijurídico hace parte de la estrategia procesal en la medida en que la actuación administrativa previa impide que la decisión o actuación administrativa sea susceptible de revisión judicial.*

*Que por medio de la resolución No. 132-2017 se adoptó el manual e implementación de políticas de prevención del daño antijurídico de la Personería Municipal de Dosquebradas.*

*Que el día 18 de diciembre de 2018 se realizó visita al Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Personería Municipal de Dosquebradas por parte de la*

ELABORÓ: Johanna Elena López Giraido	REVISÓ: Nicolás Rojas González	RECIBIDO POR: _____
		Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____

 <b>PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS</b> <i>"Por la Dignidad de tus Derechos"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT. 816.000.158-5

Procuraduría 37 Judicial II, visita en la que se realizaron recomendaciones de manera general por parte de dicha entidad, en los aspectos de fijar políticas generales de defensa de los intereses de la entidad y políticas de prevención del daño antijurídico a través de acto administrativo de mayor envergadura, de forma particular y concreta a las necesidades y experiencia existente en la entidad.

Que atendiendo al principio de eficiencia de la función administrativa la personería municipal procede a hacer los ajustes correspondientes y recomendados por el Procurador Dr. JHON JAMES MONTOYA CASTRO. (Procurador 37 Judicial II).

Que el comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Personería Municipal de Dosquebradas aprobó en sesión presencial los ajustes al "Manual de formulación e implementación de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico", con el cual se busca fomentar una política defensora en el desarrollo de sus actuaciones que puedan lesionar alguno de los bienes jurídicos protegidos, y pueda generar como consecuencia conflictos judiciales que repercutan en el buen funcionamiento de la entidad.

Por lo anterior expuesto, el Personero Municipal de Dosquebradas

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Adoptar e implementar los ajustes en los numerales 3.1 y 3.3 **"DEL MANUAL DE FORMULACION E IMPLEMENTACION DE POLITICAS DE PREVENCION DEL DAÑO ANTIJURIDICO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS"** y el cual se anexa al presente documento.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los demás artículos de la resolución 132-2017 se cumplirán como se estipula en la misma.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**MAURICIO GARCÉS OBANDO**  
 Personero Municipal (e)

ELABORÓ: Johanna Milena López Giraldo	REVISÓ: Nicolás Ríos González	RECIBIDO POR: _____
		Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____